

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Trabajo, Industria
y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se sometió por esta Delegación Provincial a información pública la solicitud formulada por la Empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17. Cée, para la declaración de necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de los proyectos denominados:

Línea eléctrica a 20 KV y centros de transformación en Prado y Santa Mariña, término municipal de Muxia (expediente número 51.052).

Línea eléctrica a 20 KV y centro de transformación en Riotorto, término municipal de Ponteceso (expediente número 51.074).

Las relaciones de propietarios y fincas afectadas por la instalación de las líneas eléctricas que anteceden fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fecha 15 de mayo de 1987, en el diario «El Ideal Gallego» de fecha 21 de mayo de 1987 y en el «Diario Oficial de Galicia» de fecha 24 de abril de 1987.

La Coruña, 23 de mayo de 1987.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—3.254-2 (40275).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía

Servicios Territoriales

BADAJOS

Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Cable Subterráneo de Centro de transformación «Cruz Roja» a «Valdivia 1».

Final: Centro de transformación «Valdivia 2», que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,025.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Valdivia, 34, en Villanueva de la Serena.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA, piraleno.

Relación de transformación: 13,2/0,38-0,22 kilovoltios.

Finalidad de la instalación: Electrificar nuevas viviendas.

Presupuesto: 2.814.618 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/11.810.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de mayo de 1987.—El Jefe del Servicio.—2.886-15 (36140).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte del Ayuntamiento de Alburquerque en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Organismo no se ha conestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo metálico a instalar en línea de circunvalación, junto a San Blas.

Final: Centro de transformación que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,143.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 95) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle San Blas, en Alburquerque.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13,2/0,38-0,22 kilovoltios.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto: 2.841.835 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/12.037.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de mayo de 1987.—El Jefe del Servicio.—2.885-15 (36139).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Emplazamiento: ETD de Villanueva de la Serena.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 6.300 KVA.

Relación de transformación: 46/20 kilovoltios.

Finalidad de la instalación: Sustitución del trafo existente número 2 por uno de 6.300 KVA.

Presupuesto: 24.218.488 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/12.074.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de mayo de 1987.—El Jefe del Servicio.—2.884-15 (36138).